

**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesProvías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)

**Unidad de Organización:** Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

**Actividad del POI:** AOI00125001998 **GESTION ADMINISTRATIVA**

**Acción Estratégica PEI:** Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un adecuado nivel de servicio en las redes Viales Departamentales y Vecinales en beneficio de los usuarios.

**Denominación de la contratación:** Servicio de asistencia para el soporte y creación de herramientas de análisis de datos, modelos gráficos para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

### I. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio para la asistencia administrativa a las inversiones a cargo de los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 31953 busca realizar un monitoreo y seguimiento a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (IOARR), a cargo de los diversos gobiernos locales.

### II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de asistencia para el soporte y creación de herramientas de análisis de datos, modelos gráficos para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

El artículo 15° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone la asignación de recursos para asegurar el financiamiento para la continuidad de la ejecución a las inversiones a cargo de los gobiernos locales, por un monto de S/1,372,100,000

### III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Efectuar el análisis (requerimientos funcionales, no funcionales y especificaciones) de los procesos de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento para el diseño y construcción del Dashboard.
- Realizar el registro y actualización de información en el Dashboard.
- Construir un módulo de registro de información de monitoreo y seguimiento para uso y gestión de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, que incluya la descarga del documento en formato pdf y excel.
- Analizar y consolidar la información de monitoreo y seguimiento a los recursos transferidos en el marco de la Ley N°31953 para las inversiones de infraestructura vial, así como las actividades de fortalecimiento institucional, a cargo de los Gobiernos Locales.
- Elaborar, gestionar y actualizar la base de datos de Sistema de Puente de Menores Luces.
- Elaborar ayudas memorias que solicite la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento sobre las inversiones de infraestructura vial
- Construir un módulo de registro de información de los instrumentos de gestión para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, que incluya la descarga del documento de programación en formato pdf y excel.
- Analizar, diseñar y elaborar los indicadores gráficos para el Dashboard de acuerdo a los requerimientos de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.
- Elaborar la documentación correspondiente a la construcción, implementación, plan de contingencia, recuperación y mantenimiento del Dashboard.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- De ser necesario para el cumplimiento del objeto de contratación se podrá incorporar otras actividades complementarias afines que le sean designadas por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

*De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual la Entidad otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio debiendo realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.*

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

##### CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el capítulo que corresponda.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).
- Tener Certificado Único Laboral. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

##### CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Egresado y/o estudiante en Ingeniería Industrial.
- Experiencia General: Mínimo tres (03) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo dos (02) años de experiencia años en el sector público y/o privado realizando actividades como asistente desarrollando modelos gráficos y análisis de datos y/o analista de datos.
- **Cursos (mínimo 40 horas acumulativas)**
  - Excel Avanzado
  - Power BI
  - Phyton Avanzado

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva **conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo**, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según corresponda.

#### V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMA METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS

No corresponde

#### VI. SEGUROS

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a la firma de la orden de servicio).

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde



## VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

### PLAZO

El plazo de duración del servicio será de sesenta y cinco (65) días calendario; **a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio.**

## IX. ENTREGABLES

En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta y cinco (65) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

*El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.*

## X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable”.

## XI. FORMA Y CONDICION DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) pagos:

- Primer pago: el 39.6 % del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad del entregable.
- Segundo pago: el 60.4 % del monto total, luego de emitirse la respectiva conformidad del entregable.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- TDR.
- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- SERVIR.
- REDAM.



- Suspensión de renta.
- Recibo por honorarios.
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado
- Declaración jurada simple
- Otros adicionales de corresponder (habilitación de corresponder)

## XII. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la

que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información,

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

## XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

## XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:

$$F = 0.40$$

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

- b.1) Para servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones d



ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## **XVI. OTRO TIPO DE PENALIDAD**

No corresponde

## **XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL**

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva N° 04-2024-MTC/21.OA “Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado – Provías Descentralizado en el artículo 8.7.8.

## **XVIII. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley.

## **XIX. OBLIGACION ANTICORRUPCION**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

## **XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

## **XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**ING. ALBERTO ARTEMIO VELARDE GONZALES**  
Coordinador de Monitoreo y Seguimiento  
Provías Descentralizado

**ING. JORGE MANUEL MAVILA FALCÓN**  
Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento  
Provías Descentralizado

“Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>”

